

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 22  
SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura

Fecha de presentación: 4 de febrero de 2021

**ORDENANZA**

**PARA ESTABLECER LA “OFICINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA”; ESTABLECER EL COMITÉ ASESOR PARA LAS CELEBRACIONES; ASIGNAR FACULTADES Y RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto
- 2 Rico”, declara política pública “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades
- 3 necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y
- 4 económico de sus jurisdicciones”. En esa dirección, el Código Municipal de Puerto Rico provee
- 5 “los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y

1 competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en  
2 proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

3 **POR CUANTO:** En virtud del inciso (q) del Artículo 1.010 del referido Código, el Municipio de San Juan  
4 está facultado para “[d]iseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de  
5 bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y  
6 organismos que sean necesarios para su operación e implementación”.

7 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, se encuentra en  
8 camino a celebrar durante el año 2021 los quinientos (500) años de fundación de la Ciudad de San  
9 Juan Bautista. Esta celebración es de suma importancia para todos los sanjuaneros y todos los  
10 puertorriqueños.

11 **POR CUANTO:** El quinto centenario de fundación de nuestra Ciudad Capital se presenta como una  
12 oportunidad para demostrarle al mundo las cualidades que ostentamos como Pueblo. Además, es  
13 el momento idóneo para llevar un mensaje claro de que, tanto el Municipio de San Juan, como todo  
14 Puerto Rico, están aptos y listos para el disfrute de todos. Utilizando esta oportunidad como  
15 catalítico, se puede demostrar que somos un lugar donde hay oportunidades para establecer nuevos  
16 negocios y, de esta manera, incentivar el desarrollo económico y la creación de nuevos empleos.

17 **POR CUANTO:** Para esta gesta resulta necesario y conveniente contar con la estructura administrativa,  
18 los recursos y la asesoría adecuada para que, de manera efectiva, coordinada y asertiva, se puedan  
19 canalizar todas las acciones necesarias para que esta celebración sea lo que todos aspiramos que  
20 debe ser: un éxito y un gran orgullo para todos los que vivimos en esta Gran Ciudad y para todo  
21 Puerto Rico.

22 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
23 **RICO:**

24 **Sección 1ra.:** Se crea la “Oficina para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la  
25 Ciudad de San Juan Bautista”. La Oficina operará como dependencia adscrita a la Oficina del Alcalde y

1 contará con el personal municipal necesario, según designado por el Alcalde, para cumplir con las siguientes  
2 funciones:

- 3 a) Servir de facilitador entre el Municipio de San Juan y las diversas personas, entidades,  
4 compañías y/u organizaciones que estarán involucradas en la celebración del Quinto  
5 Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista;
- 6 b) Canalizar propuestas, ideas y cualquier otro insumo que sea recibido en torno a esta  
7 celebración;
- 8 c) Colaborar y brindar apoyo al Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario  
9 de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista y
- 10 d) Realizar cualquier otra gestión que le sea delegada que sea afín con las celebraciones.

11 **Sección 2da.:** La Oficina para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad  
12 de San Juan Bautista estará localizada en la Alcaldía del Municipio de San Juan y se realizarán las gestiones  
13 administrativas necesarias para proveerle un espacio adecuado y el equipo y material necesario para cumplir  
14 con sus funciones.

15 **Sección 3ra.:** Se crea el “Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación  
16 de la Ciudad de San Juan Bautista”. La composición y designación de miembros del Comité Asesor será  
17 establecida por el Alcalde mediante Orden Ejecutiva.

18 **Sección 4ta.:** Además de aquellas funciones y responsabilidades que le sean delegadas por el  
19 Alcalde, el Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San  
20 Juan Bautista, tendrá las siguientes:

- 21 a) Desarrollar un plan estratégico para las celebraciones con el objetivo de fortalecer las  
22 posibilidades de desarrollo económico y la promoción del turismo;
- 23 b) Colaborar en la búsqueda de auspiciadores, exhibidores y otras partes interesadas en  
24 complementar y/o formar parte de las celebraciones a realizarse en las diversas áreas  
25 del Municipio de San Juan;

- 1 c) Desarrollar actividades para el disfrute de todos los sanjuaneros y todos los  
2 puertorriqueños dirigidas a celebrar mediante las artes, la cultura y de forma variada  
3 los quinientos (500) años de historia de la Ciudad Capital;
- 4 d) Elaborar campañas educativas sobre la historia del Municipio de San Juan y  
5 concienciación sobre la importancia de mantener la Ciudad Capital limpia, entre otros  
6 posibles temas de interés social, cultural, turístico o relacionados con las efemérides;
- 7 e) Promover iniciativas dirigidas a embellecer el entorno de la Ciudad Capital;
- 8 f) Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración  
9 del Quinto Centenario del Municipio de San Juan; y
- 10 g) Realizar toda encomienda delegada por el Alcalde que sea afín con la celebración del  
11 Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista.

12 **Sección 5ta:** Los Directores y Directoras de todas las Oficinas y Unidades Administrativas del  
13 Municipio de San Juan cooperarán con la Oficina para la Celebración del Quinto Centenario y con el Comité  
14 Asesor a fin de cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza, de acuerdo a los recursos disponibles, la  
15 capacidad fiscal y la misión de cada Oficina o Unidad Administrativa.

16 **Sección 6ta:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de las otras  
17 y si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un  
18 Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo  
19 o sección cuya inconstitucional, nulidad o invalidez hubiere sido declarada permaneciendo en pleno vigor  
20 las restantes disposiciones.

21 **Sección 7ma:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare  
22 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

23 **Sección 8va:** Esta ordenanza entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación y quedará  
24 derogada en la fecha en que el Alcalde, mediante Orden Ejecutiva, declare culminadas las celebraciones  
25 relacionadas con el Quinto Centenario del Municipio Autónomo de San Juan.

26